DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la ciudad de Colima, Colima a 28 (veintiocho) de Junio de 2024 (Dos mil veinticuatro), la suscrita Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, en mi carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, tengo a bien emitir el presente **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública en razón del monto de la adjudicación;** optando por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de servicios y adquisición de bienes que se contemplan en los siguientes **conceptos de gastos,** conforme a las cotizaciones presentadas por las personas proveedoras:

Concepto de Gasto	Descripción	Acciones del Programa Anual PAIMEF2023
Equipamiento	(2) Aires acondicionado tipo Mini Split de 1 tonelada, y servicio de instalación.	C.II.3
Apoyo a eventos (Alimentos para personas)	Agua Embotellada 600 M 50 pza. Café Bolsa de1KG. 15 k. Té (diferentes sabores) C/25 pza. 12 paquetes Jugo Tetra pack 1 Litro 20 pza. Azúcar Bolsa de1 kg. 2S pza. Galleta de Nuez 30 paquetes Pan Dulce 20 pza. Vaso térmico No. 12. 20 paquetes Vaso Desechable No. 14. 10 paquetes Sustituto de Crema 400 grs. 5 pza. Plato desechable C/20 pza. 5 paquetes Charola No. 855 C/5o Pza. 5 paquetes	A.I.1, A.I.2, A.II.1, A.IV.1.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja. Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

	Cuchara Mediana C/50 pza. 10 paquetes Cuchara Grande C/25 pza. 10 paquetes Cuchara Chica C/50 pza. 10 paquetes Servilletas C/500 pza. 5 paquetes Refrescos 2 Litros 12 pza. Galletas de Naranja 6 paquetes Galletas de Avena 8 paquetes Papaya 15 kg. Melón 19 kg. Guayaba 15 kg. Jícama 25 kg. Pepino 15 kg. Manzana Roja 26 kg. Manzana Amarilla 12 kg. Sandia 16 kg. Pera 12 kg. Naranja 10 kg Plátano 25 kg Uva Verde 8 kg. Fresa 10 cajas Uva Morada 9 kg	
Paquete de Protección Civil	Extintor a base de polvo químico sexo tipo ABC y certificado garantía de 1 año 4.5kg. Señalamientos: - (1)Rutas de evacuación izquierda y derecha. - (2)Salida de emergencia - (1)Extintor - (1)Botiquín	C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, C.II.7.

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 29010 Colima, Colima, México

	- (1) Botiquín con medicamento básico de curación.	
Mantenimiento de inmueble	1 Revisión, suministro de material y mano de obra en instalación de tubería sanitaria de tinaco en el inmueble ubicado en Tecomán. 2. Revisión, suministro de material y mano de obra en instalación eléctrica en el inmueble ubicado en Tecomán. 3. Suministro y aplicación de 2 cubetas (19lts.) de impermeabilizante y galón (4lts.) de sellador en el inmueble ubicado en Tecomán. 4. Revisión, suministro de material y mano de obra en instalación de tubería sanitaria de tinaco en el inmueble ubicado en Manzanillo. 5. Revisión, suministro de material y mano de obra en instalación eléctrica del inmueble ubicado en Manzanillo.	C.II.6, C.II.7.
Servicios de capacitación (facilitadora)	Capacitación sobre la detección y atención de padecimientos psiquiátricos en la normativa de curso -taller a 17 profesionistas, con una duración de 20 horas.	A.I.2

Lo anterior de acuerdo al Presupuesto autorizado en el Anexo Técnico del Proyecto denominado: **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** aprobado

al Instituto Colimense de las Mujeres por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Los que se utilizarán para el fortalecimiento de las Unidades de Atención adscritas al Instituto Colimense de las Mujeres, con el objetivo de fortalecer los servicios de prevención, orientación y atención especializada que se brindan a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en el estado de Colima, para incidir en el empoderamiento de las mujeres mediante acciones focalizadas en la prevención, orientación, y atención especializada a mujeres, y en su caso, sus hija e hijos en situación de violencias en el estado de Colima.

ANTECEDENTES:

1) El pasado 28 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2024 (PAIMEF), por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mismas que tienen por objeto establecer los criterios y requisitos de presentación de los programas anuales que integran las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, mediante los cuales se promueven y operan acciones de prevención y atención.

2) A efecto de acceder al subsidio del **PAIMEF "EL INSTITUTO"** presentó el Programa Anual Estatal **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** en adelante "EL PROGRAMA ANUAL", el cual fue declarado elegible al cumplir con el numeral 2.3 denominado "Criterios y requisitos de presentación de los Programas Anuales" establecido en las Reglas, por lo que resulta necesario ejecutar el Programa Anual que obra en el Sistema Integral del **PAIMEF**, para empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por dicho Programa.

3) El 25 del mes de marzo del año 2024, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la **CONAVIM**, representada por su Coordinadora Sayda Yadira Blanco Morfín; el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, representada por la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, asistida por el Instituto Colimense de las, Mujeres representado por la Licda. Mónica

Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General, firmaron un Convenio de Coordinación y Adhesión en el marco del PAIMEF, para el Ejercicio Fiscal 2024, que en lo sucesivo será referido como "**EL CONVENIO**". El cual tiene como objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del **"Programa Anual"**.

4) Para los efectos los efectos del desarrollo del Convenio de referencia, dentro del **"Programa Anual"** se establece lo relativo a las acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizado para el desarrollo del mismo, que se divide en tres vertientes: **vertiente A** relativa al fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, **vertiente B** relativa prevención de las violencias contra las Mujeres, **vertiente C** relativa a la orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos. Dentro de la **Cláusula Segunda** del referido convenio de Coordinación se establece para el cumplimiento el objeto de dicho instrumento, la transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, al Instituto Colimense de las Mujeres hasta por la cantidad de **$10,732,403.65 (Diez millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos tres pesos 65/100 M.N.)**.

5) Para la ejecución del proyecto se estableció en el Anexo Técnico del referido Convenio las acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizados por la CONAVIM, de dónde se desprende la necesidad de adquirir los conceptos ya citados estableciendo como techos presupuestales los siguientes:

- Aire acondicionado: $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- Alimentos para apoyo a eventos: $17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Paquetes de Protección Civil: $10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
- Mantenimiento de inmueble: $24,184.65 (Veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N).
- Servicios de Capacitación: $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N).

6) El 20 de mayo del 2024, el Instituto Colimense de las Mujeres, recibió depósito del recurso Federal de conformidad con los lineamientos establecidos en el citado convenio de coordinación.

7) Al tratarse de recursos Federales, el Instituto Colimense de la Mujer, deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones,

En concatenación con lo anterior el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en su fracción X señala lo siguiente:

> ***X.*** *Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el* ***Anexo 9 de este Decreto****. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;*
> ***(...)***
>
> *La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayorde	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	284	2,083
15,000	30,000	315	2,429
30,000	50,000	345	2,735
50,000	100,000	359	2,992
100,000	150,000	451	3,988
150,000	250,000	509	4,735
250,000	350,000	573	5,626
350,000	450,000	629	6,479
450,000	600,000	640	6,922
600,000	750,000	712	8,140
750,000	1,000,000	725	8,673
1,000,000	1,250,000	827	10,584
1,250,000	1,500,000	938	12,595
1,500,000	-	1050	14,745

Tomando en consideración los preceptos legales antes invocados tenemos que los montos a adjudicar no exceden los parámetros establecidos en el anexo 9 del Decreto del Presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, dado que es inferior a los **$329,400.00 (Trescientos veintinueve mil**

cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) así mismo la suma de la totalidad de las adjudicaciones directas que ha realizado y tiene previstas esta Entidad no exceden del 30 % (treinta por ciento) del presupuesto autorizado dentro del proyecto denominado "**"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"**", razón por la cual, resulta legalmente procedente emitir la presente adjudicación directa de conformidad a lo establecido en el citado artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MOTIVACIÓN:

Con base en lo anterior se procede a **adjudicar de manera directa**, atendiendo a un análisis de precios del mercado de proveedores que contaran con capacidad de respuesta inmediata y con inventario suficiente para abastecer al Instituto Colimense de las Mujeres de **los siguientes bienes y servicios: Aire acondicionado, alimentos para apoyo a eventos, paquete de protección civil, mantenimiento de inmueble** y **servicios de capacitación** que se requieren para la profesionalización de las profesionistas que brindan atención en los diversas Unidades adscritas al Instituto, así como para el fortalecimiento de la Unidad Local de Atención y los Centros de Atención Externa, mediante los cuales se brindan servicios de atención a mujeres, y en su caso, sus hijos e hijas y personas allegadas en situación de violencia en el municipio de Colima.

Por lo que, a fin de poder consolidar y garantizar los servicios antes referidos es necesario contar con los recursos materiales y condiciones necesarias para su correcto funcionamiento**.**

Es por ello que dentro del Anexo Técnico del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses""** aprobado al Instituto Colimense de las Mujeres por parte la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024, se consideró como parte del **rubro los conceptos de gasto antes mencionados**. Recursos que fueron solicitados por conducto del Apoyo Logístico del Proyecto, mediante el formato de solicitud de recursos materiales, de cuya petición se desprende la necesidad de dichas adquisiciones.

Ahora bien el artículo 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 30, tercer párrafo de su Reglamento, **establecen que para la contratación de las adjudicaciones directas cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el**

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Planta Baja, Tercer Anillo Periférico
Esq. Libramiento Marcelino García Barragán S/N Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México.

salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, para la investigación de mercado **se deberá contar con al menos tres cotizaciones** con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Es importante señalar que mediante decreto publicado en el diario Oficial de la Federación con fecha 27 de enero del 2016, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, por lo que a la fecha de entrada en vigor del mismo todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

En este sentido, **las cantidades a adjudicarse en el presente dictamen no rebasan la cantidad antes señalada de 300 UMAS es decir, $32,571.00 (Treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N),** circunstancia por la cual se solicitó una sola cotización a proveedores y prestadores de los servicios materia del presente dictamen a efecto de realizar la investigación de mercado correspondiente. Así pues y con base en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a evaluar los bienes y servicios que ofrecen en el mercado las personas consultadas de acuerdo a la naturaleza del servicio requerido.

Para efecto de realizar un mejor análisis, se inserta el recuadro que enlista a las personas proveedoras consultadas correlacionándolo con el monto total proporcionado en sus cotizaciones, mismas que **incluye IVA.**

CONCEPTO: AIRE ACONDICIONADO		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	.Erika Esther Chowell Puente	**Total: $29,950.02** (Veintinueve mil novecientos cincuenta pesos 02/100 M.N)

CONCEPTO: ALIMENTOS PARA APOYO A EVENTOS		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**

De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Francisco Vega Carrillo, propietario del establecimiento comercial "SUPER MACAZA".	**Total: $17,500.00** (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

CONCEPTO: PAQUETE DE PROTECCIÓN CIVIL		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Alejandro Vargas Razo, propietario del establecimiento comercial "Contra Fuego".	**Total: $9,600.06** (Nueve mil seiscientos pesos 06/100 M.N)

CONCEPTO: MANTENIMIENTO DE INMUEBLE		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Ing. Christian Eduardo Rodríguez Ramos.	**Total: $24,174.40** (Veinticuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 40/100 M.N)

CONCEPTO: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
Descripción del Servicio	**Persona prestadora del servicio**	**Precio con IVA incluido**
De conformidad a lo señalado en la solicitud de recursos materiales correspondiente.	Blanca Marcela Vargas Ortega	**Total: $16,065.00** (Dieciséis mil sesenta y cinco pesos 40/100 M.N)

Como se desprende del análisis de los precios con relación a las características de los bienes y servicios ofertados por las personas proveedoras que se enlistan en el recuadro anterior, como parte de la investigación de mercado que realiza el Instituto Colimense de las Mujeres, tenemos que todos y cada uno cumplen con las características de los bienes y servicios solicitados.

Así mismo, las cantidades a adjudicarse se ajustan a los techos presupuestales autorizados para cada uno de los conceptos del gasto materia del presente Dictamen, que se contemplan en el **Anexo técnico** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la

obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a realizar el análisis de los criterios de economía, eficacia y eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de la siguiente forma:

CRITERIOS:

ECONOMÍA: El precio cotizado por las siguientes personas proveedoras físicas y/ o morales:

1. Erika Esther Chowell Puente.
2. Francisco Vega Carrillo, propietario del establecimiento comercial "SUPER MACAZA".
3. Alejandro Vargas Razo, propietario del establecimiento comercial "CONTRA FUEGO".
4. Christian Eduardo Rodríguez Ramos.
5. Blanca Marcela Vargas Ortega.

Se desprende que ofertan **el precio** con todos y cada uno de los bienes y servicios que fueron requeridos por el Instituto, aunado a que es acorde a las condiciones vigentes en el mercado y porque la cantidad que resulta como costo total, no rebasan las cantidades establecidas como techos presupuestales referidas previamente, dentro del proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"**, y que el Instituto cuenta con la suficiencia presupuestal para pagar dichas adquisiciones.

Es así que se considera que los precios resultan **solventes**, lo que hace favorable este criterio para el Instituto, de tal suerte que, al realizarse la adjudicación directa, a un precio inferior al autorizado como techo presupuestal, representa en este punto, el mayor beneficio para el Instituto tomando en consideración las circunstancias fácticas de tiempo y recurso humano que se necesita para trabajar en la conclusión de las actividades del Proyecto.

EFICACIA Y EFICIENCIA: Tomando en consideración la capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los bienes y servicios requeridos de las personas proveedoras, se considera procedente recurrir al procedimiento de adjudicación directa, dado que con ello se atenderá con mayor rapidez la adquisición de **aire**

acondicionado, alimentos para apoyo a eventos, paquete de protección civil, **mantenimiento de inmueble** y **servicios de capacitación**, artículos y servicios necesarios para continuar con los servicios de prevención, orientación y atención especializada que se brindan a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en el estado de Colima, en las Unidades de atención adscritas al Instituto.

Así mismo se toma en consideración, que las personas proveedoras cuentan con la capacidad legal, técnica, humana, material, financiera y sobre todo de respuesta inmediata para satisfacer las necesidades del instituto, tal y como se desprende de sus cotizaciones, cuyas actividades económicas coinciden con el servicio y/o bienes ofertados.

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar que la selección del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para que la dependencia contratante pueda cumplir con las obligaciones que tienen ésta dependencia, entre ellas la de brindar servicios de prevención a las violencias, por lo que la selección se realizó con imparcialidad, sin el afán de beneficiarlo o de beneficiar a algún proveedor en particular, siendo objetiva la decisión tomada en los términos de economía eficacia y eficiencia.

HONRADEZ: El procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento, se seleccionó atendiendo a los mejores intereses de la dependencia contratante, bajo un proceso de selección conveniente, tomando en consideración que las personas adjudicadas han sido proveedoras del Instituto Colimense de las Mujeres, y se tienen buenos antecedentes respecto a la calidad de los productos, a su respuesta inmediata, así como la facilidad en el pago, aunado a que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Así mismo se reitera que, la dependencia contratante, actuó con base en los criterios anteriormente desglosados y de manera íntegra, de igual forma la persona que fue seleccionada no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TRANSPARENCIA: Criterio que se confirma al no ocultar información alguna y al haber acreditado todos y cada uno de los principios anteriormente desglosados, con total apego a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

para éste tipo de adjudicaciones; así como también al poner el presente dictamen a la vista.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de que han sido valorados los aspectos legales, técnicos y económicos con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Instituto Colimense de las Mujeres en cuanto a tiempo, calidad, precio, oportunidad, financiamiento y disponibilidad, y demás circunstancias pertinentes, y con el firme objetivo de fortalecer al Instituto Colimense de las Mujeres para continuar acciones de prevención y de atención especializada en materia de violencia contra las mujeres, contribuyendo así a la construcción de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres, se determina exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y Adjudicar de manera Directa la contratación conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1 fracción IV, 26 fracción III y 40, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Púbico, artículo 3 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 en su fracción X y Anexo 9 de dicho decreto, se emite el presente dictamen en el que se concluye lo siguiente:

PRIMERO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Erika Esther Chowell Puente.,** para que provea al Instituto de **aires acondicionado tipo mini Split de 1 tonelada**, a razón de **$29,950.02**, por un monto total de **$29,950.02 (Veintinueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **sistemas de aire acondicionado** de las **Acciones C.II.3** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024

SEGUNDO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Francisco Vega Carrillo**, propietario del establecimiento comercial denominado "SUPER MACAZA", para que provea al Instituto de **alimentos para apoyo a eventos** a razón de **$17,500.00 (Diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado

para el concepto de gasto de **productos alimenticios para personas** de las **Acciones A.I.7, A.I.2, A.II.1, A.IV.1.** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Alejandro Vargas Razo**, propietario del establecimiento comercial denominado "Contra Fuego" para que provea al Instituto de **paquete de protección civil** a razón de **$9,600.06 (Nueve mil seiscientos pesos 06/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **refacciones y accesorios menores** de las **Acciones C.II.2, C.II.3, C.II.4, C.II.5, C.II.6, C.II.7.** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Christian Eduardo Rodríguez Ramos** para que provea al Instituto sus servicios de **mantenimiento de inmuebles** a razón de **$24,174.40 (Veinticuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 40/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **conservación y mantenimiento menor de inmuebles** de las **Acciones C.II.6, C.II.7.** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024

QUINTO. Se **adjudica de manera directa** el contrato correspondiente a la persona física **Blanca Marcela Vargas Ortega** para que provea al Instituto sus **servicios de capacitación psiquiátricos** a razón de **$16,065.00 (Dieciséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) incluyendo el IVA**, de conformidad a su cotización presentada que sirve de base del presente dictamen. Lo anterior de acuerdo al presupuesto aprobado para el concepto de gasto de **servicios de**

capacitación de las **Acciones A.I.2** del Proyecto denominado **"Acciones Interinstitucionales para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y Niñas Colimenses"** presentado ante la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la obtención de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2024

SEXTO. Se emite el presente dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.

SÉPTIMO. Los términos y vigencia de la contratación deberán señalarse expresamente en el contrato correspondiente que para el efecto realice el Instituto Colimense de las Mujeres con la persona adjudicada.

OCTAVO. Infórmese mediante **oficio número ICMADQ/AD/046/2024** al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, con copia al Órgano Interno de Control, la adjudicación realizada de manera fundada y motivada mediante el presente Dictamen de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública en razón al monto de la operación.

ATENTAMENTE
Colima, Col., Méx, 28 de junio de 2024

Licda. Mónica Liliana Campos Magaña,
Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres